

DECRETO N° 351/2016 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 06 de Julio de 2016.-

VISTO: El contenido de la **ORDENANZA N° 1632 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE con fecha **05/07/2016**, y:

CONSIDERANDO:

El objetivo de lo dispuesto en la referida norma legal y las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y modificatoria Ley 10.082 - ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, cabe dictar la respectiva promulgación;

ATENTO A ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Promúlgase la **ORDENANZA N° 1632 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Chajarí, en sesión realizada el día **05/07/2016**, mediante la cual se aprueba amanzamiento del predio propiedad de FAMA IMPORTADORA y EXPORTADORA S.A., WALTER S.A., FRACALOSI S.A., BELLORINI MARIO, COSTA DANIEL, PANOZZO GALMARELLO MARIA, PANOZZO GALMARELLO MARIELA, PANOZZO GALMARELLO CESAR, PANOZZO GALMARELLO NORMA, PANOZZO GALMARELLO DIANA, con domicilio comercial en calle Bolívar 2765.-

ARTICULO 2º)- Dispónese llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes, pasando copia a las áreas que correspondan, a efectos de lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3º)- Regístrese, comuníquese, dése amplia publicidad y archívese.-